

Aranda de Duero (Burgos), con una extensión superficial de siete mil metros cuadrados y las características siguientes:

Parcela de terreno en término municipal de Aranda de Duero, parte del polígono industrial de descongestión de Madrid (denominado «Allende Duero»), cuyo perímetro se describe así: Partiendo punto V-uno-ocho, situado sobre el eje de la calle once del polígono, hacia el Este, se toman sesenta metros. Desde este punto perpendicularmente hacia el Norte, a treinta metros de distancia, se sitúa el vértice Suroeste de la parcela. Partiendo de este vértice en dirección Este, se traza una paralela al eje de la calle once, donde se sitúa el vértice Sureste a setenta metros de distancia. Desde este punto verticalmente, digo perpendicularmente, y con dirección Norte a cien metros se sitúa el vértice Noreste. Desde este punto y perpendicularmente con dirección Oeste, se sitúa a sesenta metros el vértice Noroeste.

Artículo segundo.—El mencionado inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse en el Registro de la Propiedad a nombre de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, del Ministerio de Educación y Ciencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 2045/1968, de 24 de julio, por el que se rectifica el 2807/1967, de 2 de noviembre, por el que se aceptan los terrenos ofrecidos por «Colomer y Munmany, S. A.», de Vich (Barcelona), para la ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Vich.*

Habiéndose padecido error al transcribir los datos relativos a la inscripción en el Registro de la Propiedad de una de las dos fincas a que se refiere el Decreto dos mil ochocientos siete/mil novecientos sesenta y siete, por el que se acepta por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, la donación de dos parcelas de terreno, sitas en la ciudad de Vich, otorgada por «Colomer y Munmany, S. A.», se hace preciso rectificar el referido Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—El artículo primero del Decreto dos mil ochocientos siete/mil novecientos sesenta y siete, de fecha dos de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete), quedará redactado de la forma que se expresa a continuación:

a) Una parcela de diecinueve áreas cuarenta y nueve centiáreas, que linda al Norte con la Escuela de Maestría Industrial; al Este, con la que se describe seguidamente; al Sur, con tierras de herederos de Juan Vilabella y de Francisco de Freber, y al Oeste, con resto de finca que quedó de Luis, Rosa María, Trinidad y Ramón Juan Genís.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich al folio ciento treinta y seis del tomo novecientos sesenta y siete del archivo, finca cuatro mil quinientos ochenta y siete, inscripción primera.

b) Parcela de terreno de configuración poligonal regular, de treinta y dos áreas dieciséis centiáreas, y lindante al Norte y Este con resto de finca de que se segrega y queda de propiedad de «Colomer y Munmany, S. A.»; al Sur, parte con herederos de don Luciano Cortinas, parte con los de Ramón Portavella, y al Oeste, parte con la finca anteriormente descrita y parte con la finca que contiene el edificio de la Escuela de Maestría Industrial.

La finca descrita se segrega para formar finca independiente de la siguiente totalidad: Parcela de terreno de cincuenta y una áreas de extensión, sita en término de esta ciudad e inmediata a Oriente de la finca que contiene el edificio de la Escuela de Maestría Industrial, que tiene forma de un polígono bastante regular, y linda: al Norte y Este, con la dicha restante finca mayor de que se segrega; al Sur, parte con herederos de don Luciano Cortinas, parte con los de Ramón Portavella y parte con los de la heredera de doña Raimunda Vilabella, y a Poniente, parte con la finca que se describe inmediatamente, parte con la finca que contiene el edificio de la Escuela de Maestría Industrial y parte con la avenida de Cristo Rey en proyecto.

Inscrita en el citado Registro al folio ciento treinta y uno del tomo novecientos setenta y siete del archivo, finca cuatro mil quinientos ochenta y seis, inscripción primera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*ORDEN de 24 de julio de 1968 por la que se acepta el legado otorgado a favor del Museo Arqueológico de Córdoba por don José Manuel Camacho Padilla.*

Ilmo. Sr.: En consideración al legado otorgado en su testamento por don José Manuel Camacho Padilla de un lote de monedas antiguas a favor del Museo Arqueológico de Córdoba, teniendo en cuenta el informe de la Dirección del mencionado Museo,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, ha resuelto:

1.º Aceptar el legado otorgado a favor del Museo Arqueológico de Córdoba por don José Manuel Camacho Padilla, constituido por las monedas siguientes:

- 657 monedas árabes de plata.
- 276 monedas árabes de cobre.
- 53 monedas españolas de plata.
- 278 monedas españolas de bronce.
- 29 monedas romanas de plata.
- 41 monedas ibéricas de cobre.
- 520 monedas sin clasificar, de bronce.

2.º Que se haga constar de manera expresa y permanente en el momento en que las monedas que motivan esta Orden sean expuestas al público el nombre del causante.

3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Ministerio por el generoso proceder de don José Manuel Camacho Padilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 26 de julio de 1968 por la que se acepta la donación hecha al Museo Nacional de Arte Moderno por la excelentísima señora doña Angeles Sainz de la Cuesta, Condesa viuda de los Moriles, a nombre del excelentísimo señor don Juan Vitórica Casuso, Conde de los Moriles.*

Ilmo. Sr.: En consideración al ofrecimiento formulado por la excelentísima señora doña Angeles Sainz de la Cuesta, Condesa viuda de los Moriles de un conjunto de 25 obras atribuidas a conocidos artistas, a favor del Museo Nacional de Arte Moderno y a nombre de su fallecido esposo, excelentísimo señor don Juan Vitórica Casuso, Conde de los Moriles, teniendo en cuenta el informe de la Dirección del mencionado Museo.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, ha resuelto.

1.º Aceptar la donación hecha al Museo Nacional de Arte Moderno por la excelentísima señora doña Angeles Sainz de la Cuesta, Condesa viuda de los Moriles, a nombre del excelentísimo señor don Juan Vitórica Casuso, Conde de los Moriles, de las obras que a continuación se relacionan:

- «Bandolero», atribuida al pintor Eugenio Lucas.
- «Bodegón», ídem, íd.
- «Capea pequeña» (horizontal), ídem, íd.
- «Capea pequeño» (horizontal), ídem, íd.
- «Ajusticiado», ídem, íd.
- «Comunión», ídem, íd.
- «Autorretrato» (papel), ídem, íd.
- «Señora» (papel), ídem, íd.
- «Maja con majos», ídem, íd.
- «Escena Inquisición» (ochavado), ídem, íd.
- «Mujeres en la cárcel», ídem, íd.
- «Joven en burro condenado por la Inquisición», ídem, íd.
- «Lavativo», ídem, íd.
- «Mujer al balcón», ídem, íd.
- «Capea» (toro corneando caballo), ídem, íd.
- «Predicando», ídem, íd.
- «Predicando», ídem, íd.
- «Maja y majos» (pequeño), ídem, íd.
- «Maja y majos», ídem, íd.